22/03/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La obligatoriedad del registro de jornada ya está regulada

Departamento de Derecho Laboral y Seguridad Social. AGM Abogados

Ya tenemos aquí la tan esperada regulación del registro de jornada de trabajo de los trabajadores que tenemos en nuestras empresas. Ha sido por el Real Decreto Ley 8/2019, de 8 de marzo, que el Gobierno ha justificado dicha regulación como forma de combatir la precariedad laboral que existe en las empresas. La nueva regulación entrará en vigor el próximo día 12/5/2019.

Podemos encontrar dicha regulación en el artículo 10 de dicho Real Decreto Ley, el cual modifica el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores añadiendo un apartado 9º en el artículo 34, señalando:

“La empresa garantizará el registro diario de jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora, sin perjuicio de la flexibilidad horaria que se establece en este artículo.

Mediante negociación colectiva o acuerdo de empresa o, en su defecto, decisión del empresario previa consulta con ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |